**NIC 16**

Propiedades, Planta y Equipo

En abril de 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) adoptó

la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*, que había sido originalmente emitida por el Comité de

Normas Internacionales de Contabilidad en diciembre de 1993. La NIC 16 *Propiedades, Planta*

*y Equipo* sustituyó a la NIC 16 *Contabilización de Propiedades, Planta y Equipo* (emitida en marzo

de 1982). La NIC 16 que fue emitida en marzo de 1982 también sustituyó algunas partes de

la NIC 4 *Contabilidad de la Depreciación* que se aprobó en noviembre de 1975.

En diciembre de 2003 el Consejo emitió una NIC 16 revisada como parte de su agenda

inicial de proyectos técnicos. La norma revisada también sustituyó las guías de tres

Interpretaciones (SIC-6 *Costos de Modificación de los Programas Informáticos Existentes*, SIC-14

*Propiedades, Planta y Equipo—Indemnizaciones por Deterioro de Valor de las Partidas* y SIC-23

*Propiedades, Planta y Equipo—Costos de Revisiones o Reparaciones Generales*).

En mayo de 2014, el Consejo modificó la NIC 16 para prohibir el uso de un método de

depreciación basado en los ingresos de actividades ordinarias.

En junio de 2014, el Consejo modificó el alcance de la NIC 16 para incluir las plantas

productoras relacionadas con la actividad agrícola.

Otras Normas han realizado modificaciones de menor importancia en la NIC 16. Estas

incluyen la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable* (emitida en mayo de 2011), *Mejoras Anuales a*

*las NIIF, Ciclo 2009-2011* (emitido en mayo de 2012), *Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012*

(emitido en diciembre de 2013), NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de*

*Contratos con Clientes* (emitida en mayo de 2014) y NIIF 16 *Arrendamientos* (emitida en enero

de 2016).

NIC 16

\_ IFRS Foundation A985

ÍNDICE

*desde el párrafo*

**NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16**

***PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO***

**OBJETIVO 1**

**ALCANCE 2**

**DEFINICIONES 6**

**RECONOCIMIENTO 7**

**Costos iniciales 11**

**Costos posteriores 12**

**MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO 15**

**Componentes del costo 16**

**Medición del costo 23**

**MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO 29**

**Modelo del costo 30**

**Modelo de revaluación 31**

**Depreciación 43**

**Deterioro del valor 63**

**Compensación por deterioro del valor 65**

**BAJA EN CUENTAS 67**

**INFORMACIÓN A REVELAR 73**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS 80**

**FECHA DE VIGENCIA 81**

**DEROGACIÓN DE OTROS PRONUNCIAMIENTOS 82**

**APÉNDICE**

**Modificaciones a otros pronunciamientos**

**CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ENUMERADOS A**

**CONTINUACIÓN, VÉASE LA PARTE B DE ESTA EDICIÓN**

**APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE LA NIC 16 EMITIDA EN DICIEMBRE**

**DE 2003**

**APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE *ACLARACIÓN DE LOS MÉTODOS***

***ACEPTABLES DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN* (MODIFICACIONES A**

**LAS NIC 16 Y NIC 38) EMITIDO EN MAYO DE 2014**

**APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE *AGRICULTURA: PLANTAS***

***PRODUCTORAS* (MODIFICACIONES A LA NIC 16 Y A LA NIC 41) EMITIDA EN**

**JUNIO DE 2014**

**FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES**

**OPINIONES EN CONTRARIO**

NIC 16

A986 \_ IFRS Foundation

La Norma Internacional de Contabilidad16 *Propiedades, Planta y Equipo* (NIC 16) está

contenida en los párrafos 1 a 83 y en el Apéndice. Aunque la Norma conserva el formato

IASC que tenía cuando fue adoptada por el IASB, todos los párrafos tienen igual valor

normativo. La NIC 16 debe ser entendida en el contexto de su objetivo y de los

Fundamentos de las Conclusiones, del *Prólogo a las Normas Internacionales de Información*

*Financiera* y del *Marco Conceptual para la Información Financiera*. La NIC 8 *Políticas Contables,*

*Cambios en las Estimaciones Contables y Errores* proporciona una base para seleccionar y

aplicar las políticas contables en ausencia de guías explícitas.

NIC 16

\_ IFRS Foundation A987

**Norma Internacional de Contabilidad 16**

***Propiedades, Planta y Equipo***

**Objetivo**

1 El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades,

planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan

conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus

propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en

dicha inversión. Los principales problemas que presenta el reconocimiento

contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la

determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas

por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

**Alcance**

**2 Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos de**

**propiedades, planta y equipo, salvo cuando otra Norma exija o permita**

**un tratamiento contable diferente.**

3 Esta Norma no es aplicable a:

(a) las propiedades, planta y equipo clasificadas como mantenidas para la

venta de acuerdo con la NIIF 5 *Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta*

*y Operaciones Discontinuadas*;

(b) los activos biológicos relacionados con actividades agrícolas distintos de

las plantas productoras (véase la NIC 41 *Agricultura*). Esta Norma se aplica

a las plantas productoras pero no a los productos que se obtienen de las

mismas.

(c) el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación

(véase la NIIF 6 *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales*).

(d) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas

natural y recursos no renovables similares.

No obstante, esta Norma será de aplicación a los elementos de propiedades,

planta y equipo utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en

los párrafos (b) a (d).

4 [Eliminado]

5 Una entidad que utilice el modelo del costo para las propiedades de inversión de

acuerdo con la NIC 40 *Propiedades de Inversión*, utilizará el modelo del costo de

esta Norma para las propiedades de inversión que son de su propiedad.

**Definiciones**

**6 Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a**

**continuación se especifican:**

***Costo* es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien**

**el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un**

**activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere**

**aplicable, el importe que se atribuye a ese activo cuando se lo reconoce**

**inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF,**

**por ejemplo, la NIIF 2 *Pagos Basados en Acciones*.**

***Depreciación* es la distribución sistemática del importe depreciable de un**

**activo a lo largo de su vida útil.**

***Importe depreciable* es el costo de un activo, u otro importe que lo haya**

**sustituido, menos su valor residual.**

***Importe en libros* es el importe por el que se reconoce un activo, una vez**

**deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del**

**valor acumuladas.**

***Importe recuperable* es el mayor entre el valor razonable menos los**

**costos de venta de un activo y su valor en uso.**

**Una *pérdida por deterioro* es el exceso del importe en libros de un activo**

**sobre su importe recuperable.**

**Una *planta productora* es una planta viva que:**

**(a) se utiliza en la elaboración o suministro de productos agrícolas;**

**(b) se espera que produzca durante más de un periodo; y**

**(c) tiene una probabilidad remota de ser vendida como productos**

**agrícolas, excepto por ventas incidentales de raleos y podas.**

**(Los párrafos 5A y 5B de la NIC 41 se elaboran a partir de esta definición de**

**una planta productora.)**

**Las *propiedades, planta y equipo* son activos tangibles que:**

**(a) posee una entidad para su uso en la producción o el suministro de**

**bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos**

**administrativos; y**

**(b) se espera utilizar durante más de un periodo.**

***Valor específico para una entidad* es el valor presente de los flujos de**

**efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y**

**de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que**

**espera realizar para cancelar un pasivo.**

***Valor razonable* es el precio que se recibiría por vender un activo o que se**

**pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre**

**participantes del mercado en la fecha de la medición. (Véase la NIIF 13**

***Medición del Valor Razonable*.)**

**El *valor residual* de un activo es el importe estimado que la entidad**

**podría obtener de un activo por su disposición, después de haber**

**deducido los costos estimados para su disposición, si el activo tuviera ya**

**la edad y condición esperadas al término de su vida útil.**

NIC 16

\_ IFRS Foundation A989

***Vida útil* is:**

**(a) el periodo durante el cual se espera que la entidad utilice el activo;**

**o**

**(b) el número de unidades de producción o similares que se espera**

**obtener del mismo por parte de una entidad.**

**Reconocimiento**

**7 El coste de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá**

**como activo si, y sólo si:**

**(a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos**

**futuros derivados del mismo; y**

**(b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.**

8 Partidas tales como las piezas de repuesto, equipo de reserva y el equipo auxiliar

se reconocerán de acuerdo con esta NIIF cuando cumplen con la definición de

propiedades, planta y equipo. En otro caso, estos elementos se clasificarán como

inventarios.

9 Esta Norma no establece la unidad de medición para propósitos de

reconocimiento, por ejemplo, no dice en qué consiste una partida de

propiedades, planta y equipo. Por ello, se requiere la realización de juicios para

aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de la

entidad. Podría ser apropiado agregar partidas que individualmente son poco

significativas, tales como moldes, herramientas y troqueles, y aplicar los

criterios pertinentes a los valores totales de las mismas.

10 La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los

costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos.

Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente

para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los

costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de o mantener el

elemento correspondiente. El costo de un elemento de propiedades, planta y

equipo puede incluir los costos incurridos relacionados con arrendamientos de

activos que se usen para construir, añadir, sustituir parte o mantener un

elemento de propiedades, planta y equipo, tal como la depreciación de activos

por derecho de uso.

**Costos iniciales**

11 Algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden ser adquiridos por

razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de ese

tipo de propiedades, planta y equipo no incremente los beneficios económicos

que proporcionan las partidas de propiedades, planta y equipo existentes, puede

ser necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos

derivados del resto de los activos. Dichos elementos de propiedades, planta y

equipo cumplen las condiciones para su reconocimiento como activos porque

permiten a la entidad obtener beneficios económicos adicionales del resto de sus

activos, respecto a los que hubiera obtenido si no los hubiera adquirido. Por

ejemplo, una industria química puede tener que instalar nuevos procesos de

NIC 16

A990 \_ IFRS Foundation

fabricación para cumplir con la normativa medioambiental relativa a la

producción y almacenamiento de productos químicos, reconociendo entonces

como parte de propiedades, planta y equipo las mejoras efectuadas en la planta,

en la medida que sean recuperables, puesto que sin ellas la entidad quedaría

inhabilitada para producir y vender esos productos químicos. No obstante, el

importe en libros resultante de tales activos y otros relacionados con ellos se

revisará para comprobar la existencia de deterioro del valor, de acuerdo con la

NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*.

**Costos posteriores**

12 De acuerdo con el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 7, la

entidad no reconocerá, en el importe en libros de un elemento de propiedades,

planta y equipo los costos derivados del mantenimiento diario del elemento.

Tales costos se reconocerán en el resultado cuando se incurra en ellos. Los costos

del mantenimiento diario son principalmente los costos de mano de obra y los

consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños componentes. El objetivo

de estos desembolsos se describe a menudo como “reparaciones y conservación”

del elemento de propiedades, planta y equipo.

13 Ciertos componentes de algunos elementos de propiedades, planta y equipo

pueden necesitar ser reemplazados a intervalos regulares. Por ejemplo, un

horno puede necesitar revisiones y cambios tras un determinado número de

horas de funcionamiento, y los componentes interiores de una aeronave, tales

como asientos o instalaciones de cocina, pueden necesitar ser sustituidos varias

veces a lo largo de la vida de la aeronave. Ciertos elementos de propiedades,

planta y equipo pueden ser adquiridos para hacer una sustitución recurrente

menos frecuente, como podría ser la sustitución de los tabiques de un edificio, o

para proceder a un recambio no frecuente. De acuerdo con el criterio de

reconocimiento del párrafo 7, la entidad reconocerá, dentro del importe en

libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, el costo de la sustitución

de parte de dicho elemento cuando se incurra en ese costo, siempre que se

cumpla el criterio de reconocimiento. El importe en libros de esas partes que se

sustituyen se dará de baja en cuentas, de acuerdo con las disposiciones que al

respecto contiene esta Norma (véanse los párrafos 67 a 72).

14 Una condición para que algunos elementos de propiedades, planta y equipo

continúen operando (por ejemplo, una aeronave) puede ser la realización

periódica de inspecciones generales por defectos, independientemente de que

las partes del elemento sean sustituidas o no. Cuando se realice una inspección

general, su costo se reconocerá en el importe en libros del elemento de

propiedades, planta y equipo como una sustitución, si se satisfacen las

condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja

cualquier importe en libros del costo de una inspección previa, que permanezca

en la citada partida y sea distinta de los componentes físicos no sustituidos. Esto

sucederá con independencia de que el costo de la inspección previa fuera

identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se

adquirió o construyó dicha partida. Si fuera necesario, puede utilizarse el costo

estimado de una inspección similar futura como indicador de cuál fue el costo

del componente de inspección existente cuando la partida fue adquirida o

construida.

NIC 16

\_ IFRS Foundation A991

**Medición en el momento del reconocimiento**

**15 Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones**

**para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.**

**Componentes del costo**

16 El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

(a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los

impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición,

después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

(b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el

lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma

prevista por la gerencia.

(c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del

elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la

obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o

como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un

determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de

inventarios durante tal periodo.

17 Son ejemplos de costos atribuibles directamente:

(a) los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19

*Beneficios a los Empleados*) que procedan directamente de la construcción o

adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;

(b) los costos de preparación del emplazamiento físico;

(c) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;

(d) los costos de instalación y montaje;

(e) los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente,

después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera

elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto

del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el

equipo); y

(f) los honorarios profesionales.

18 La entidad aplicará la NIC 2 *Inventarios* para contabilizar los costos derivados de

las obligaciones por desmantelamiento, retiro y rehabilitación del lugar sobre el

que se asienta el elemento en los que se haya incurrido durante un determinado

periodo como consecuencia de haber utilizado dicho elemento para producir

inventarios. Las obligaciones por los costos contabilizados de acuerdo con la

NIC 2 o la NIC 16 se reconocerán y medirán de acuerdo con la NIC 37 *Provisiones,*

*Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*.

19 Ejemplos de costos que no forman parte del costo de un elemento de

propiedades, planta y equipo son los siguientes:

(a) los costos de apertura de una nueva instalación productiva;

NIC 16

A992 \_ IFRS Foundation

(b) los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo

los costos de actividades publicitarias y promocionales);

(c) los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a

un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del

personal); y

(d) los costos de administración y otros costos indirectos generales.

20 El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un elemento de

propiedades, planta y equipo terminará cuando el elemento se encuentre en el

lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.

Por ello, los costos incurridos por la utilización o por la reprogramación del uso

de un elemento no se incluirán en el importe en libros del elemento

correspondiente. Por ejemplo, los siguientes costos no se incluirán en el importe

en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo:

(a) costos incurridos cuando un elemento, capaz de operar de la forma

prevista por la gerencia, todavía tiene que ser puesto en marcha o está

operando por debajo de su capacidad plena;

(b) pérdidas operativas iniciales, tales como las incurridas mientras se

desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el elemento;

y

(c) costos de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las

operaciones de la entidad.

21 Algunas operaciones, si bien relacionadas con la construcción o desarrollo de un

elemento de propiedades, planta y equipo, no son necesarias para ubicar al

activo en el lugar y condiciones necesarios para que pueda operar de la forma

prevista por la gerencia. Estas operaciones accesorias pueden tener lugar antes o

durante las actividades de construcción o de desarrollo. Por ejemplo, pueden

obtenerse ingresos mediante el uso de un solar como aparcamiento hasta que

comience la construcción. Puesto que estas operaciones accesorias no son

imprescindibles para colocar al elemento en el lugar y condiciones necesarios

para operar de la forma prevista por la gerencia, los ingresos y gastos asociados a

las mismas se reconocerán en el resultado del periodo, mediante su inclusión

dentro las clases apropiadas de ingresos y gastos.

22 El costo de un activo construido por la propia entidad se determinará utilizando

los mismos principios que si fuera un elemento de propiedades, planta y equipo

adquirido. Si la entidad fabrica activos similares para su venta, en el curso

normal de su operación, el costo del activo será, normalmente, el mismo que

tengan el resto de los producidos para la venta (véase la NIC 2). Por tanto, se

eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de

dichos activos. De forma similar, no se incluirán, en el costo de producción del

activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de

materiales, mano de obra u otros factores empleados. En la NIC 23 *Costos por*

*Préstamos* se establecen los criterios para el reconocimiento de los intereses como

componentes del importe en libros de un elemento de propiedades, planta y

equipo construido por la propia entidad.

NIC 16

\_ IFRS Foundation A993

22A Las plantas productoras se contabilizan de la misma forma que los elementos de

propiedades, planta y equipo construidos por la propia entidad antes de que

estén en la ubicación y condiciones necesarias para ser capaces de operar en la

forma prevista por la gerencia. Por consiguiente, las referencias a

“construcción” en esta Norma deben interpretarse como que cubren actividades

que son necesarias para implantar y cultivar las plantas productoras antes de

que estén en la ubicación y condición necesaria para ser capaces de operar en la

forma prevista por la gerencia.

**Medición del costo**

23 El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio

equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más

allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio

equivalente al efectivo y el total de los pagos se reconocerá como intereses a lo

largo del periodo del crédito, a menos que tales intereses se capitalicen de

acuerdo con la NIC 23.

24 Algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden haber sido

adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una

combinación de activos monetarios y no monetarios. La siguiente discusión se

refiere solamente a la permuta de un activo no monetario por otro, pero

también es aplicable a todas las permutas descritas en el primer inciso de este

párrafo. El costo de dicho elemento de propiedades, planta y equipo se medirá

por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga

carácter comercial o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del

activo recibido ni el del activo entregado. El elemento adquirido se medirá de

esta forma incluso cuando la entidad no pueda dar de baja inmediatamente el

activo entregado. Si la partida adquirida no se mide por su valor razonable, su

costo se medirá por el importe en libros del activo entregado.

25 Una entidad determinará si una transacción de intercambio tiene carácter

comercial mediante la consideración de la medida en que se espera que cambien

sus flujos de efectivo futuros como resultado de la transacción. Una transacción

de intercambio tiene naturaleza comercial si:

(a) la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo

del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del

activo transferido; o

(b) el valor específico para la entidad, de la parte de sus actividades afectadas

por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y

(c) la diferencia identificada en (a) o en (b) es significativa al compararla con

el valor razonable de los activos intercambiados.

Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el valor específico para

la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción deberá

tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos

análisis puede ser claro sin que la entidad tenga que realizar cálculos detallados.

26 El valor razonable de un activo, puede medirse con fiabilidad si (a) la

variabilidad en el rango de las mediciones del valor razonable del activo no es

significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de

NIC 16

A994 \_ IFRS Foundation

ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la medición del

valor razonable. Si la entidad es capaz de medir de forma fiable los valores

razonables del activo recibido o del activo entregado, se utilizará el valor

razonable del activo entregado para medir el costo del activo recibido, a menos

que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

27 [Eliminado]

28 El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo puede ser

minorado por el importe de las subvenciones del gobierno, de acuerdo con la

NIC 20 *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre las*

*Ayudas Gubernamentales*.

**Medición posterior al reconocimiento**

**29 La entidad elegirá como política contable el modelo del costo del**

**párrafo 30 o el modelo de revaluación del párrafo 31, y aplicará esa**

**política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades,**

**planta y equipo.**

**Modelo del costo**

**30 Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de**

**propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la**

**depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por**

**deterioro del valor.**

**Modelo de revaluación**

**31 Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de**

**propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con**

**fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor**

**razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación**

**acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor**

**que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad,**

**para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera**

**significativamente del que podría determinarse utilizando el valor**

**razonable al final del periodo sobre el que se informa.**

32 a

33

[Eliminado]

34 La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten

los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se

estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera

significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva

revaluación. Algunos elementos de propiedades, planta y equipo experimentan

cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán

revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para

elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su

valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes las revaluaciones hechas cada

tres o cinco años.

NIC 16

\_ IFRS Foundation A995

35 Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, el importe en

libros de ese activo se ajustará al importe revaluado. En la fecha de la

revaluación, el activo puede ser tratado de cualquiera de las siguientes maneras:

(a) el importe en libros bruto se ajustará de forma que sea congruente con la

revaluación del importe en libros del activo. Por ejemplo, el importe en

libros bruto puede reexpresarse por referencia a información de mercado

observable, o puede reexpresarse de forma proporcional al cambio en el

importe en libros. La depreciación acumulada en la fecha de la

revaluación se ajustará para igualar la diferencia entre el importe en

libros bruto y el importe en libros del activo después de tener en cuenta

las pérdidas por deterioro de valor acumuladas; o

(b) la depreciación acumulada se elimina contra el importe en libros bruto

del activo.

El importe del ajuste de la depreciación acumulada forma parte del incremento

o disminución del importe en libros, que se contabilizará de acuerdo con lo

establecido en los párrafos 39 y 40.

**36 Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo,todos los**

**elementos de propiedades, planta y equipo a los que pertenezca ese activo**

**se revaluarán también.**

37 Una clase de elementos pertenecientes a propiedades, planta y equipo es un

conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una

entidad. Los siguientes son ejemplos de clases separadas:

(a) terrenos;

(b) terrenos y edificios;

(c) maquinaria;

(d) buques;

(e) aeronaves;

(f) vehículos de motor;

(g) mobiliario y enseres;

(h) equipo de oficina; y

(i) plantas productoras.

38 Los elementos pertenecientes a una clase, de las que componen las propiedades,

planta y equipo, se revaluarán simultáneamente con el fin de evitar

revaluaciones selectivas, y para evitar la inclusión en los estados financieros de

partidas que serían una mezcla de costos y valores referidos a diferentes fechas.

No obstante, cada clase de activos puede ser revaluada de forma periódica,

siempre que la revaluación de esa clase se realice en un intervalo corto de

tiempo y que los valores se mantengan constantemente actualizados.

**39 Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de**

**una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro**

**resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el**

**encabezamiento de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento**

NIC 16

A996 \_ IFRS Foundation

**se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que sea una**

**reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo**

**reconocido anteriormente en el resultado del periodo.**

**40 Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia**

**de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del**

**periodo. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado**

**integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de**

**revaluación en relación con ese activo. La disminución reconocida en**

**otro resultado integral reduce el importe acumulado en el patrimonio**

**contra la cuenta de superávit de revaluación.**

41 El superávit de revaluación de un elemento de propiedades, planta y equipo

incluido en el patrimonio podrá ser transferido directamente a ganancias

acumuladas, cuando se produzca la baja en cuentas del activo. Esto podría

implicar la transferencia total del superávit cuando la entidad disponga del

activo. No obstante, parte del superávit podría transferirse a medida que el

activo fuera utilizado por la entidad. En ese caso, el importe del superávit

transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el

importe en libros revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las

transferencias desde las cuentas de superávit de revaluación a ganancias

acumuladas no pasarán por el resultado del periodo.

42 Los efectos de la revaluación de propiedades, planta y equipo sobre los impuestos

sobre las ganancias, si los hubiere, se contabilizarán y revelarán de acuerdo con

la NIC 12 *Impuesto a las Ganancias*.

**Depreciación**

**43 Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de**

**propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con**

**relación al costo total del elemento.**

44 Una entidad distribuirá el importe inicialmente reconocido con respecto a una

partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas y

depreciará de forma separada cada una de estas partes. Por ejemplo, podría ser

adecuado depreciar por separado la estructura y los motores de un avión. De

forma análoga, si una entidad adquiere propiedades, planta y equipo con arreglo

a un arrendamiento operativo en el que es el arrendador, puede ser adecuado

depreciar por separado los importes reflejados en el costo de esa partida que

sean atribuibles a las condiciones favorables o desfavorables del arrendamiento

con respecto a las condiciones de mercado.

45 Una parte significativa de un elemento de propiedades, planta y equipo puede

tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con la vida y el

método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso,

ambas partes podrían agruparse para determinar el cargo por depreciación.

46 En la medida que la entidad deprecie de forma separada algunas partes de un

elemento de propiedades, planta y equipo, también depreciará de forma

separada el resto del elemento. El resto estará integrado por las partes del

elemento que individualmente no sean significativas. Si la entidad tiene

diversas expectativas para cada una de esas partes, podría ser necesario emplear

NIC 16

\_ IFRS Foundation A997

técnicas de aproximación para depreciar el resto, de forma que represente

fielmente el patrón de consumo o la vida útil de sus componentes, o ambos.

47 La entidad podrá elegir por depreciar de forma separada las partes que

compongan un elemento y no tengan un costo significativo con relación al costo

total del mismo.

**48 El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado**

**del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro**

**activo.**

49 El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá habitualmente en el

resultado del mismo. Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos

futuros incorporados a un activo se incorporan a la producción de otros activos.

En este caso, el cargo por depreciación formará parte del costo del otro activo y

se incluirá en su importe en libros. Por ejemplo, la depreciación de una

instalación y equipo de manufactura se incluirá en los costos de transformación

de los inventarios (véase la NIC 2). De forma similar, la depreciación de las

propiedades, planta y equipo utilizadas para actividades de desarrollo podrá

incluirse en el costo de un activo intangible reconocido de acuerdo con la NIC 38

*Activos Intangibles*.

**Importe depreciable y periodo de depreciación**

**50 El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a**

**lo largo de su vida útil.**

**51 El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al**

**término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las**

**estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en**

**una estimación contable , de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables,***

***Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.**

52 La depreciación se contabilizará incluso si el valor razonable del activo excede a

su importe en libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al

importe en libros del mismo. Las operaciones de reparación y mantenimiento

de un activo no evitan realizar la depreciación.

53 El importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor

residual. En la práctica, el valor residual de un activo a menudo es

insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del importe depreciable.

54 El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el

importe en libros del activo. Si esto sucediese, el cargo por depreciación del

activo será nulo, a menos que —y hasta que— ese valor residual disminuya

posteriormente y se haga menor que el importe en libros del activo.

55 La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto

es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para

operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesará

en la fecha más temprana entre aquélla en que el activo se clasifique como

mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos para su disposición

que se haya clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5,

y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Por tanto, la

NIC 16

A998 \_ IFRS Foundation

depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del

uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si

se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por

depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de

producción.

56 Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo, se consumen, por

parte de la entidad, principalmente a través de su utilización. No obstante, otros

factores, tales como la obsolescencia técnica o comercial y el deterioro natural

producido por la falta de utilización del bien, producen a menudo una

disminución en la cuantía de los beneficios económicos que podrían haber sido

obtenidos de la utilización del activo. Consecuentemente, para determinar la

vida útil del elemento de propiedades, planta y equipo, se tendrán en cuenta

todos los factores siguientes:

(a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la

capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

(b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales

como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el

programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y

conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

(c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o

mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado

de los productos o servicios que se obtienen con el activo. Las

reducciones futuras esperadas en el precio de venta de un elemento que

se elabore utilizando un activo podría indicar la expectativa de

obsolescencia técnica o comercial del activo, lo cual, a su vez, podría

reflejar una reducción de los beneficios económicos futuros

incorporados al activo.

(d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales

como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento

relacionados.

57 La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espere que

aporte a la entidad. La política de gestión de activos llevada a cabo por la

entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo

específico de utilización, o tras haber consumido una cierta proporción de los

beneficios económicos incorporados a los mismos. Por tanto, la vida útil de un

activo puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la vida útil de un

activo es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la entidad tenga

con activos similares.

58 Los terrenos y los edificios son activos separados, y se contabilizarán por

separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Con algunas

excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una

vida útil ilimitada, y por tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida

limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los

terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del

importe depreciable del edificio.

NIC 16

\_ IFRS Foundation A999

59 Si el costo de un terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y

rehabilitación, la porción que corresponda a la rehabilitación del terreno se

depreciará a lo largo del periodo en el que se obtengan los beneficios por haber

incurrido en esos costos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener

una vida útil limitada, en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los

beneficios que se van a derivar del mismo.

**Método de depreciación**

**60 El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual**

**se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios**

**económicos futuros del activo.**

**61 El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo,**

**al término de cada periodo anual y, si hubiera habido un cambio**

**significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios**

**económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el**

**nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una**

**estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.**

62 Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el importe

depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entre los

mismos se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el

método de las unidades de producción. La depreciación lineal dará lugar a un

cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual

no cambie. El método de depreciación decreciente en función del saldo del

elemento dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil.

El método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la

utilización o producción esperada. La entidad elegirá el método que más

fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos

futuros incorporados al activo. Dicho método se aplicará uniformemente en

todos los periodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón

esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros.

62A No es apropiado un método de depreciación que se base en los ingresos de

actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un

activo. Los ingresos de actividades ordinarias generados por una actividad que

incluye el uso de un activo, generalmente, reflejan factores distintos del

consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Por ejemplo, los ingresos

de actividades ordinarias se ven afectados por otra información y procesos,

actividades de venta y cambios en los volúmenes de ventas y precios. El

componente del precio de los ingresos de actividades ordinarias puede verse

afectado por la inflación, la cual no tiene relación con la forma en que se

consume el activo.

**Deterioro del valor**

63 Para determinar si un elemento de propiedades, planta y equipo ha visto

deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*.

En dicha Norma se explica cómo debe proceder la entidad para la revisión del

NIC 16

A1000 \_ IFRS Foundation

importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe recuperable

de un activo, y cuándo debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir, las

pérdidas por deterioro del valor.

64 [Eliminado]

**Compensación por deterioro del valor**

**65 Las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de**

**propiedades, planta y equipo que hayan experimentado un deterioro del**

**valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluirán en el**

**resultado del periodo cuando tales compensaciones sean exigibles.**

66 El deterioro del valor o las pérdidas de los elementos de propiedades, planta y

equipo son hechos separables de las reclamaciones de pagos o compensaciones

de terceros, así como de cualquier compra posterior o construcción de activos

que reemplacen a los citados elementos, y por ello se contabilizarán de forma

separada, procediendo de la manera siguiente:

(a) el deterioro del valor de los elementos de propiedades, planta y equipo se

reconocerá según la NIC 36;

(b) la baja en cuentas de los elementos de propiedades, planta y equipo

retirados o de los que se haya dispuesto por otra vía se contabilizará

según lo establecido en esta Norma;

(c) la compensación de terceros por elementos de propiedades, planta y

equipo que hubieran visto deteriorado su valor, se hubieran perdido o se

hubieran abandonado se incluirá en la determinación del resultado del

periodo, en el momento en que la compensación sea exigible; y

(d) el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo rehabilitados,

adquiridos o construidos para reemplazar los perdidos o deteriorados se

determinará de acuerdo con esta Norma.

**Baja en cuentas**

**67 El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se**

**dará de baja en cuentas:**

**(a) por su disposición; o**

**(b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su**

**uso o disposición.**

**68 La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades,**

**planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida**

**sea dada de baja en cuentas (a menos que la NIIF 16 *Arrendamientos***

**establezca otra cosa, en caso de una venta con arrendamiento financiero**

**posterior). Las ganancias no se clasificarán como ingresos de actividades**

**ordinarias.**

68A Sin embargo, una entidad que, en el curso de sus actividades ordinarias, venda

rutinariamente elementos de propiedades, planta y equipo que se mantenían

para arrendar a terceros, transferirá esos activos a los inventarios por su importe

en libros cuando dejen de ser arrendados y se clasifiquen como mantenidos para

NIC 16

\_ IFRS Foundation A1001

la venta. El importe obtenido por la venta de esos activos se reconocerá como

ingreso de actividades ordinarias de acuerdo con la NIIF 15 *Ingresos de Actividades*

*Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*. La NIIF 5 no será de aplicación

cuando los activos que se mantienen para la venta en el curso ordinario de la

actividad se transfieran a inventarios.

69 La disposición de un elemento de propiedades, planta y equipo puede llevarse a

cabo de diversas maneras (por ejemplo, mediante la venta, realizando sobre la

misma un contrato de arrendamiento financiero o por donación). La fecha de

disposición de una partida de propiedades, planta y equipo es la fecha en que el

receptor obtiene el control de esa partida de acuerdo con los requerimientos

para determinar cuándo se satisface en la NIIF 15 una obligación de

rendimiento. La NIIF 16 se aplicará a las disposiciones por una venta con

arrendamiento posterior.

70 Si, de acuerdo con el principio de reconocimiento del párrafo 7, la entidad

reconociera dentro del importe en libros de un elemento de propiedades, planta

y equipo el costo derivado de la sustitución de una parte del elemento, entonces

dará de baja el importe en libros de la parte sustituida, con independencia de si

esta parte se hubiera amortizado de forma separada. Si no fuera practicable

para la entidad determinar el importe en libros del elemento sustituido, podrá

utilizar el costo de la sustitución como indicativo de cuál era el costo del

elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

**71 La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de**

**propiedades, planta y equipo se determinará como la diferencia entre el**

**importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición, y el importe**

**en libros del elemento.**

72 El importe de la contraprestación a incluir en la ganancia o pérdida que surge de

la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo se determina

de acuerdo con los requerimientos para determinar el precio de la transacción

de los párrafos 47 a 72 de la NIIF 15. Los cambios posteriores al importe

estimado de la contraprestación incluida en la ganancia o pérdida se

contabilizarán de acuerdo con los requerimientos para cambios en el precio de

la transacción de la NIIF 15.

**Información a revelar**

**73 En los estados financieros se revelará, con respecto a cada una de las**

**clases de propiedades, planta y equipo, la siguiente información:**

**(a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en**

**libros bruto;**

**(b) los métodos de depreciación utilizados;**

**(c) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;**

**(d) el importe en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con**

**el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor),**

**tanto al principio como al final de cada periodo; y**

NIC 16

A1002 \_ IFRS Foundation

**(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final**

**del periodo, mostrando:**

**(i) las adiciones;**

**(ii) los activos clasificados como mantenidos para la venta o**

**incluidos en un grupo de activos para su disposición que**

**haya sido clasificado como mantenido para la venta, de**

**acuerdo con la NIIF 5, así como otras disposiciones;**

**(iii) las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de**

**negocios;**

**(iv) los incrementos o disminuciones resultantes de las**

**revaluaciones, de acuerdo con los párrafos 31, 39 y 40, así**

**como de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o**

**revertidas en otro resultado integral, en función de lo**

**establecido en la NIC 36;**

**(v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el**

**resultado del periodo aplicando la NIC 36;**

**(vi) las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y**

**hayan sido reconocidas en el resultado del periodo, de**

**acuerdo con la NIC 36;**

**(vii) la depreciación;**

**(viii) las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de**

**estados financieros desde la moneda funcional a una**

**moneda de presentación diferente, incluyendo también las**

**diferencias de conversión de un operación en el extranjero**

**a la moneda de presentación de la entidad que informa; y**

**(ix) otros cambios.**

**74 En los estados financieros se revelará también:**

**(a) la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de**

**titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están**

**afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones;**

**(b) el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros,**

**en los casos de elementos de propiedades, planta y equipo en curso**

**de construcción;**

**(c) el importe de los compromisos de adquisición de propiedades,**

**planta y equipo; y**

**(d) si no se ha revelado de forma separada en el estado del resultado**

**integral, el importe de compensaciones de terceros que se incluyen**

**en el resultado del periodo por elementos de propiedades, planta y**

**equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, perdido o entregado**.

75 La selección de un método de depreciación y la estimación de la vida útil de los

activos son cuestiones que requieren la realización de juicios de valor. Por tanto,

las revelaciones sobre los métodos adoptados, así como sobre las vidas útiles

estimadas o sobre los porcentajes de depreciación, suministran a los usuarios de

NIC 16

\_ IFRS Foundation A1003

los estados financieros información que les permite revisar los criterios

seleccionados por la gerencia de la entidad, a la vez que hacen posible la

comparación con otras entidades. Por razones similares, es necesario revelar:

(a) la depreciación del periodo, tanto si se ha reconocido en el resultado de

periodo, como si forma parte del costo de otros activos; y

(b) la depreciación acumulada al término del periodo.

76 De acuerdo con la NIC 8, la entidad ha de informar acerca de la naturaleza y del

efecto del cambio en una estimación contable, siempre que tenga una incidencia

significativa en el periodo actual o que vaya a tenerla en periodos siguientes. Tal

información puede aparecer, en las propiedades, planta y equipo, respecto a los

cambios en las estimaciones referentes a:

(a) valores residuales;

(b) costos estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de

elementos de propiedades, planta y equipo;

(c) vidas útiles; y

(d) métodos de depreciación.

**77 Cuando los elementos de propiedades, planta y equipo se contabilicen**

**por sus valores revaluados, se revelará la siguiente información, además**

**de la información a revelar requerida por la NIIF 13:**

**(a) la fecha efectiva de la revaluación;**

**(b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente;**

**(c)–(d)** [eliminado]

**(e) para cada clase de propiedades, planta y equipo que se haya**

**revaluado, el importe en libros al que se habría reconocido si se**

**hubieran contabilizado según el modelo del costo; y**

**(f) el superávit de revaluación, indicando los movimientos del**

**periodo, así como cualquier restricción sobre la distribución de su**

**saldo a los accionistas.**

78 Siguiendo la NIC 36, la entidad revelará información sobre las partidas de

propiedades, planta y equipo que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor,

además de la información requerida en los puntos del párrafo 73(e)(iv) a (vi).

79 Los usuarios de los estados financieros también podrían encontrar relevante

para cubrir sus necesidades la siguiente información:

(a) el importe en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo

que se encuentran temporalmente fuera de servicio;

(b) el importe en libros bruto de cualesquiera propiedades, planta y equipo

que, estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso;

(c) el importe en libros de las propiedades, planta y equipo retirados de su

uso activo y no clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo

con la NIIF 5; y

NIC 16

A1004 \_ IFRS Foundation

(d) cuando se utiliza el modelo del costo, el valor razonable de las

propiedades, planta y equipo cuando es significativamente diferente de

su importe en libros.

Por tanto, se aconseja a las entidades presentar también estas informaciones.

**Disposiciones transitorias**

**80 Los requerimientos relativos a la medición inicial de los elementos de**

**propiedades, planta y equipo adquiridos en permutas de activos, que se**

**encuentran especificados en los párrafos 24 a 26, se aplicarán**

**prospectivamente y afectarán sólo a transacciones futuras.**

80A El documento *Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012* modificó el párrafo 35. Una

entidad aplicará esa modificación a todas las revaluaciones reconocidas en

periodos anuales que comiencen a partir de la fecha de aplicación inicial de esa

modificación y en el periodo anual anterior inmediato. Una entidad puede

también presentar información comparativa ajustada para cualquiera de los

periodos anteriores presentados, pero no se requiere que lo haga. Si una entidad

presenta información comparativa no ajustada sobre periodos anteriores,

identificará con claridad la información que no ha sido ajustada, señalará que

ha sido preparada sobre una base diferente, y explicará esa base.

80B En el periodo de presentación en que se aplique por primera vez *Agricultura:*

*Plantas Productora*s (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), una entidad no

necesita revelar la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la

NIC 8 para el periodo corriente. Sin embargo, una entidad presentará la

información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para cada

periodo anterior presentado.

80C Una entidad puede optar por medir una partida de plantas productoras a su

valor razonable al comienzo del primer periodo presentado en los estados

financieros para el periodo de presentación en el cual la entidad aplique por

primera vez *Agricultura: Plantas Productoras* (Modificaciones a la NIC 16 y a la

NIC 41) y utilice ese valor razonable como su costo atribuido en esa fecha.

Cualquier diferencia entre el importe en libros anterior y el valor razonable se

reconocerá en las ganancias acumuladas iniciales al comienzo del primer

periodo presentado.

**Fecha de vigencia**

81 Una entidad aplicará esta Norma para los periodos anuales que comiencen a

partir del 1 de enero de 2005. Se aconseja su aplicación anticipada. Si una

entidad aplicase esta Norma en un periodo que comience antes del 1 de enero de

2005, revelará este hecho.

81A Una entidad aplicará las modificaciones del párrafo 3 en los periodos anuales

que comiencen a partir del 1 de enero de 2006. Si una entidad aplica la NIIF 6

para un periodo anterior, dichas modificaciones deben ser aplicadas para ese

periodo anterior.

NIC 16

\_ IFRS Foundation A1005

81B La NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* (revisada en 2007) modificó la

terminología utilizada en las NIIF. Además, modificó los párrafos 39, 40 y

73(e)(iv). Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que

comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Si una entidad utiliza la NIC 1

(revisada en 2007) en un periodo anterior, aplicará las modificaciones a dicho

periodo.

81C La NIIF 3 *Combinaciones de Negocios* (revisada en 2008) modificó el párrafo 44. Una

entidad aplicará esa modificación para los periodos anuales que comiencen a

partir del 1 de julio de 2009. Si una entidad aplicase la NIIF 3 (revisada en 2008)

a un periodo anterior, la modificación se aplicarán también a ese periodo.

81D Se modificaron los párrafos 6 y 69, y se añadió el párrafo 68A mediante el

documento *Mejoras a las NIIF* emitido en mayo de 2008. Una entidad aplicará esas

modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de

2009. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las

modificaciones en un periodo anterior, revelará este hecho y al mismo tiempo

aplicará las modificaciones correspondientes de la NIC 7 *Estado de Flujos de*

*Efectivo*.

81E El párrafo 5 fue modificado mediante el documento *Mejoras a las NIIF* emitido en

mayo de 2008. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva

en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 enero de 2009. Se permite

su aplicación anticipada siempre que también aplique al mismo tiempo las

modificaciones de los párrafos 8, 9, 22, 48, 53, 53A, 53B, 54, 57 y 85B de la

NIC 40. Si una entidad aplicase la modificación en un periodo que comience con

anterioridad, revelará ese hecho.

81F La NIIF 13, emitida en mayo de 2011, modificó la definición de valor razonable

del párrafo 6, modificó los párrafos 26, 35 y 77, y eliminó los párrafos 32 y 33.

Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 13.

81G El documento *Mejoras Anuales, Ciclo 2009-2011*, emitido en mayo de 2012, modificó

el párrafo 8. Una entidad debe aplicar esas modificaciones retroactivamente de

acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*

en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. Se

permite su aplicación anticipada. Si una entidad utilizase la modificación en un

periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.

81H El documento *Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012*, emitido en diciembre de

2013, modificó el párrafo 35 y añadió el párrafo 80A. Una entidad aplicará esa

modificación para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de

2014. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad utilizase la

modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.

81I *Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización* (Modificaciones a

las NIC 16 y NIC 38) emitido en mayo de 2014 modificó el párrafo 56 y añadió el

párrafo 62A. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a

los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite

su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un

periodo anterior, revelará este hecho.

NIC 16

A1006 \_ IFRS Foundation

81J La NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*,

emitida en mayo de 2014, modificó los párrafos 68A, 69 y 72. Una entidad

aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 15.

81K *Agricultura: Plantas Productoras* (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), emitida

en junio de 2014, modificó los párrafos 3, 6 y 37 y añadió los párrafos 22A y 80B

y 80C. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que

comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con

anterioridad, revelará este hecho. Una entidad aplicará esas modificaciones de

forma retroactiva, de acuerdo con la NIC 8, excepto por lo que se especifica en el

párrafo 80C.

81L La NIIF 16, emitida en enero de 2016, eliminó los párrafos 4 y 27 y modificó los

párrafos 5, 10, 44 y 68 y 69. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando

aplique la NIIF 16.

**Derogación de otros pronunciamientos**

82 Esta Norma deroga la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo* (revisada en 1998).

83 Esta Norma sustituye a las siguientes Interpretaciones:

(a) SIC-6 *Costos de Modificación de los Programas Informáticos Existentes*;

(b) SIC-14 *Propiedades, Planta y Equipo—Indemnizaciones por Deterioro de Valor de*

*las Partidas*; y

(c) SIC-23 *Propiedades, Planta y Equipo—Costos de Revisiones o Reparaciones*

*Generales*.

NIC 16

\_ IFRS Foundation A1007

**Apéndice**

**Modificaciones a otros pronunciamientos**

*Las modificaciones de este apéndice se aplicarán en los periodos anuales que comiencen a partir del*

*1 de enero de 2005. Si una entidad aplica esta Norma a periodos anteriores, estas modificaciones se*

*aplicarán también a esos periodos.*

\* \* \* \* \*

*Las modificaciones contenidas en este apéndice cuando se emitió la Norma en 2003 se han incorporado a*

*los pronunciamientos publicados en este volumen.*

NIC 16

A1008